



EDICTO

Yo, **DIEGO ZOZAYA IRUJO**, Notario del Ilustre colegio de Galicia, con residencia en Corcubión, HAGO CONSTAR QUE:

Los cónyuges, mayores de edad, jubilado y jubilada respectivamente, casados en régimen legal de gananciales, vecinos de León (24001-León), con domicilio en Calle Gran Vía de San Marcos, 37, planta 2^a, puerta IZQ; con DNI número 09.718.559-R y DNI 09.724.234-H, respectivamente.

ANTE MÍ, con fecha 15 de julio de 2025, ha iniciado REQUERIMIENTO PARA EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA INMATRICULACIÓN DE FINCA, A INSTANCIA DEL PROPIETARIO de la siguiente finca:

Casa de planta baja y piso, con sus anejos, pequeño hórreo y terreno, todo ello cerrado sobre si con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, de cuya superficie corresponde a la casa unos setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, sito en el lugar de Curra del municipio de Carnota. Linda el conjunto de la finca con camino público por todos sus vientos, a excepción del Norte que linda con herederos de Miguel Alsina Beiro, teniendo la casa su frente al viento Oeste. Al frente de la casa y al otro lado del camino existe un pozo de agua, frente al hórreo de la finca y una pía labrada en piedra, que forman parte integrante de la finca descrita.

Descripción actualizada:

CASA situada en el lugar de Curra, municipio de Carnota, compuesta de planta baja y planta alta, ambas destinadas a vivienda, cada una de la superficie de noventa y cuatro metros cuadrados (**94 m²**), lo que hace un total

construido de ciento ochenta y ocho metros cuadrados (188 m²). Dicha construcción y terreno en el que se ubica forman un conjunto de la extensión superficial de trescientos veintisiete metros cuadrados (**327 m²**), que linda: Norte, Pedro Argimiro Trepat Silva 001403700MH84F0001OY; Sur, camino; Este, camino y Oeste, camino.

REFERENCIA CATASTRAL: 001900500MH84F0001AY.

PUEDE: cualquier interesado, colindante o no, comparecer en la Notaría de Corcubión, Avenida da Constitución nº 5, DURANTE EL PLAZO DE UN MES, para hacer alegaciones, exponer y justificar cualquier derecho, carga o acción sobre dicha finca, conforme a lo establecido en el artículo 203 LH.-

En Corcubión, a 21 de octubre de 2025.

EL NOTARIO

